



INFORME SECRETARIAL:

Se informa al señor Juez, que se encuentra surtido y vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Reinaldo Ruíz García y a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso.

Reposa auto proveniente del Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, auxiliándose el despacho encomendado

La parte demandante, adosa prueba de inscripción de la demanda.

5 de abril del 2024.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



17-001-31-03-002-2023-00348-00
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO I No. 269-2024

Conforme a la constancia secretarial, se encuentra vencido el término de emplazamiento de los herederos indeterminados del señor Reinaldo Ruíz García y a las personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir dentro del sub judice, razón por la cual resulta procedente nombrar curador de las mismas a la abogada Catalina Álvarez Cuervo. Por secretaria remítase la respectiva citación a la togada designada.

Finalmente, respecto a la providencia que da cuenta del auxilio generado por el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas, y la inscripción de la demanda adosada, se ordena agregar al dossier para que haga parte del mismo y las partes se enteren de su contenido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79c33950f09e98cecb66e4d971b233198439163d01c6837f1ac18db33ff5459f**

Documento generado en 10/04/2024 04:55:04 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>